Prevention World QHSE S.A.S

"Una Cultura para Mejorar Nuestra Calidad de Vida"

Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Identificación: 900.431.075-6

Nombre de la Empresa: INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S.

Nombre de la A.R.L.: COLMENA

Clase de Riesgo en A.R.L.: I - V

Código de Actividad Económica:

P8523 Educación Media Técnica y de formación laboral
G4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
G4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
Q8621 Actividades de la práctica médica sin internación.
M7020 Actividades de consultoría de gestión.
N8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresa N.C.P

SEDE PRINCIPAL

Ciudad: Neiva – Huila
Dirección: Carrera 6 No. 42 – 30 Barrio las Granjas
Teléfono: (608) 874 5516 - (607) 865 1717
Celular: 316 521 9126 – 316 355 3714

CENTRO DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Ciudad: Neiva - Huila
Dirección: Carrera 6 No, 31-11 Barrio las Granjas
Teléfono: (608) 874 5516

SUCURSALES

SEDE BARRANCABERMEJA

Ciudad: Barrancabermeja – Santander
Dirección: Calle 57 No. 23 – 35
Teléfono: (607) 620 0850

Versión: 02
Fecha: 01/04/2020
Código: GE04

Prevention World QHSE S.A.S. NIT 900.431.075-6
"Una Cultura para Mejorar Nuestra Calidad de Vida"
Licencia de S.S.T. RES. 1584 DE 17DE JULIO DE 2019

DIEGO FERNANDO TRUJILLO VALDERRAMA
Representante Legal
Firmado, a los 01 días del mes de abril del año 2020.

PRESCRIBE EL SIGUIENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ARTICULO 1. El INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Circular Unificada de 2004, Ley 776 de 2002, Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012 , Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 1178 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. El INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S., se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3. El INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas complementarias. El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por:

ITEM	PELIGRO	DESCRIPCIÓN
1	Biológicos	Virus – Bacterias- Hongos – Ricketsias – Parásitos – Picaduras – Mordeduras - Fluidos o excrementos
2	Físicos	Iluminación - Temperaturas extremas (Calor) – Radiaciones no ionizantes
3	Químico	Polvos Orgánicos – Líquidos - Gases y Vapores - Material Particulado
4	Psicosocial	Gestión Organizacional: Estilo de mando, Evaluación del desempeño por competencias. - Condiciones de la tarea: Carga mental, definición de roles en el trabajo - Interfase persona – tarea: conocimientos y habilidades. - Jornada de trabajo: Horas extras por competencias en campo. - Comportamental (omisión de normas y directrices)
5	Biomecánicos	Posturas Prolongadas - Movimientos repetitivos - Manipulación manual de cargas - Sobreesfuerzo por la voz
6	Condiciones de Seguridad	**Mecánico:** Manejo de herramientas y equipos de oficina y alturas, proyección. • **Eléctrico:** Baja y media tensión • **Locativo:** Sistemas de almacenamiento, superficies de trabajo, orden y aseo. • **Tecnológico:** explosión e incendio • Peligros públicos: Robos, atracos, atentados. •Accidentes de Tránsito (Moto, carro) • Transporte aéreo • Transporte fluvial • Trabajo en alturas • Espacios Confinados • Ahogamiento
7	Fenómenos Naturales	•Sismos - Terremotos - Precipitaciones

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidente de trabajo o en enfermedad laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella y a las partes interesadas.

ARTICULO 5. EL INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S., y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6. El INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S., ha implantado un proceso de inducción al trabajador sobre las actividades que deben desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles del **INSTITUTO PREVENTION WORLD QHSE S.A.S.,** cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social. El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición.